



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Poda de Árboles.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Servicios públicos Municipales.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Servicios Públicos Municipales.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Únicamente en esta área.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Escuelas y Público en general que represente algún riesgo.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante oficio.
Horario de Atención al público.	09:00 horas a 16:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	15 días.
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	Oficio de Solicitud	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Ningún Costo	No aplica

Observaciones Adicionales:

<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Orgánica Municipal, capítulo I de los Servicios Públicos, artículo 123. Bando de Policía y buen gobierno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, capítulo II de la Definición y Determinación de los Servicios Públicos Municipales, artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59. Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Tlaltizapán.</p> <p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Calle hidalgo Sur número 2, col. Centro, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Telefono. (734)3450020. Jalberto.ocampo@tlaltizapandezapta.gob.mx Horario de atención al público: 9:00 a 15:00 horas.</p>
--

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**

